

62

D. Jeronimo Pons al Barro Videl llamareis a el. plemo para ma
ñana miercoles a las diez: para ver una R. ovi para qual se
prev. a la Vnu. no proceda a señalar aumento alguno a Salarios,
sing. preceda formal liquiday. de rentas, ahorros de castos super
fluos, noticia al Sobrante fijo anual de que pueden satisfacerse, y
R. resolucion a S. M. a consulta, q. para ello se le hara: Para dar
parte al Dictamen a los Comisarios su lectura a la cattedra. de
Lengua Santa: Quedase a el. p. a Diputado, para dar los Comisarios
a Junta a pletos parte de la que le dio el el. p. en 7 de Nov. proximo
sre formar a Libran. to. Sobre todo resolver lo conveniente
Nadie falte pena preasiti juramenti: fecha Martes 23 de
Dij. de 1774.

D. D. Andres de Borja

cuontado

por



AVSA



fu

Lara pleno, y de Diputados a 24 de Mayo de 1777

Gues
 Pectoro
 Cancell.
 Apodaca
 Pineda
 Parada
 Ocampo
 Parion
 Mendona
 Peralbo
 Sanz
 Berthol.
 Gancia
 Velasco
 Navarrao
 Madamaya
 Cortugena
 Tolisano
 Orami
 Munoz
 Caspint.
 Baso
 Alva
 Marguedo
 Recalde
 Garcia
 Prado
 Machado
 Robles
 Perez
 Oliva
 Sasanta
 Pico
 Noldan
 Segura
 Ruarte
 Martiner
 Alva
 Nieto
 Mauri
 Sanchez
 Budoma

Jaylos
 Natas
 Ocampo
 Torrada
 Alcaran
 Madina
 Blengua
 Peña
 Alomo
 Saiz
 Arango
 Granda
 Monroy
 Buerbas
 Gaona
 Santora
 Hernandez
 Enrria
 Ramos
 Zubina
 Moriana
 Solis
 Yazona
 Monayzati
 Oriedo
 Yanguon
 Ajala
 Cuelo
 Candamo
 Garcia
 Alomo
 Romero
 Cavallo
 Salas
 Poro
 Verdugo
 Diaz
 Yeler
 Gonzalez
 Cuerta

Martin
 Zumunegui
 Peru
 Scares
 Vallero
 Itam
 Arayues
 Lorano
 Tyleria
 Zamora

Deputados

D. Joaquin Morales
 D. Alomo Arui
 D. Gerommo Cavallero
 D. May? Martorel
 Sr. Josef de San Francisco
 Sr. Nicolan Sobato

Comisarios

D. po Zambiano
 D. Juan Arana
 D. Juan Valdes
 D. Math? Bertrari
 D. Benito Dieguez
 D. Antonio Sorada



Pleno a 24 de Mayo de 1777 -

Seleyo la tr^{ta} orden

1. Peralbo que se obedezca y da entera cumplim^{to}
Manuado mando de la Real Provⁿ de tomo f.º 228 - y que se
entende en sus am^{tos}
1. La renta q^e se cumpla y execute temiendo la pres^{ta} de panalora
Univo
1. Renta q^e y que por ningún título se pague am^{to}
1. Mayor que se obedezca y tenga presente p^o lo sucesivo
5. Ocampo que se cumpla y execute que de hoy en adelante
a unalar am^{to} alguno sea algado
canon^{to} suspendido
Suvi suspendido
5. Parada q^e se cumpla y execute para lo sucesivo
q^e no se pague con los aumentos - p^o los
Canon^{to} que se que, cumpla, y execute literalm^{te} en
diciembre q^e en otros q^e cumpla a la R^{ta} om^{to} en d^o
dey de q^e se da cuenta y hace saber al cl^o ober cuan
los am^{tos} a todas las cath^o a Regencia a Canons ley
de medicina y Arca contra a Cruzia, y tam^{to} los
am^{tos} a las de Guaya, y p^o la p^o de p^o de p^o
Curso y año todas las d^o has cath^o por el sal^o ant^o am^{to}
dotacion, respecto q^e la subvencion de los am^{tos} univa
mente comuvel en acuerdo del cl^o pleno a 3 de Mayo de
este año, y 15 de Jun^o a 76. y por los Estat^{os} 34 y 35 l^o 9
La univ^o en su cl^o de reu^o fauile p^o ha con en ovan sal^o
alg^o uno tambien aumentan el ant^o am^{to} de la Jun^o y
venyan en ello de las 3^o del cl^o 2. l^o 9 q^e preceda con firmaz
y asentam^{to} del com^o; en atencion a lo pres^o y dispuesto en
el Estat^o 36 l^o 9. el año y año q^e se han pagado los am^{tos}
de los Intermedos en las cath^o univa de los años acordados

a los efectos de dar p^a cumplimiento a esta a los propuesos
 q^h se acordaron en el Real c^o de 20 de Mayo, de q^ue con
 el c^o de 36 de Mayo de 1713 y el orden de S. M. una
 don y sus sucesores y los de sus sucesores al p^o c^o como Conserva
 vador de la Real c^o y de sus sucesores en el orden y lo mismo
 al cl^o p^o q^u se declara, y mande sea y se continúe de cuen
 ta y cargo de los q^u se votaron por haver quedado obligados
 a la responsabilidad y indemnizac^o al Sr. C^o, proceda la
 nulidad de hallarse p^ovenientes contra el p^o los unversales
 contra el c^o de 20 de Mayo, y qualq^u contra una o varias
 m^odas del cl^o procederán a su voto con arreglo al c^o de
 23 de Mayo, para ser con Dios Rey y como Conservador y ha
 cer ver la m^oda de alab^o orden de S. M. p^o de q^u se alab^o
 c^o de 24 de Mayo de 1713, en las 24 horas de su c^o
 de su voto particular q^u se ha puesto por escrito y lo firmas

D. D. Pedro Casanueva y
 Pichon

En cada que en el nuevo ag^o de cont^o uncam^o se habla de
 la Real c^o de 20 de Mayo, y q^u nada toca a los hechos y p^o se
 done el voto al Sr. C^o q^u por ser contra el voto y falso
 certid^o y q^u el voto de 20 de Mayo que se presenta y q^u en adelante
 no se haya nada en su m^oda. Nota con

R^o de novato.

- S. Muñoz q^u se cumpl^o y concute la orden para los unversales
- S. Machado q^u se cumpl^o y concute y sentencie p^o los unversales
- S. Rubies q^u se cumpl^o y concute y sentencie p^o los unversales
- Peron suspendido
- S. Noldari sep^o en los unversales
- S. Blengua do.
- Pena de se q^u se cumpl^o

Aranyo que sey^e y se comulca al m. su lavand^o
invidy^o ala orden

Mormoy q^e sey^e cumpla y execute la resolucioⁿ de S. M.
enpore que se cumpla y execute y que no se de al con
com^o q^e exam^o am^o d^o por son ayens a d^o d^o, y q^e
se debe cartigan, y q^e se nombren com^o para en al
cuanto particular.

S. Encomi^o q^e reg^o y que se entienda para lo sucesivo

S. Morana d^o.

S. Soli q^e sey^e cumpla y execute y se entienda para lo sucesivo
q^e ora exam^o de on^o se pague los pedro.

Mormay^o q^e reg^o seyon se entienda que se hurrenaly^o aum^o
son conform^o al con^o cedula

S. Oteso nodles

S. Ayala q^e regue y cumpla pagando los aum^o aprobados
por el con^o

S. Candam^o palosucano

S. Garua d^o

S. Morro d^o

S. Rom^o d^o

S. Cavallo d^o

S. Poro d^o

S. Herougo d^o

S. Mearin d^o

S. Poner d^o

S. Aray d^o

Lorans q^e sey^e seyon se entienda y Aranyo

S. Zam^o q^e se ent^o sucesivo

S. Morales unu^o

Mancanas q^e sey^e cumplay^o

S. Zambrano forzada

S. Melon de sucesivo

S. Benstar sucesivo



✓ Deyun Lues

✓ L. Lrada 70.

✓ L. L. P. 70

Cancel. q^e se obedezca y se cont. al cont.

✓ No. que se cumpla y execute segⁿ su tenor y para lo sucesivo

Se vota sobre dex o no dexar
al voto al Sr. Canam^{gn}

Misnor ... u.

Misnor^o que no por contenta mucha falibilidad

Misnor^o que no y que la vna^o lo permita que se anota

Stodler que no se debe precarid^o

Pecar se por candad mayor suca.

Stodler q^e no se debe por contenta subrepcion y obrepcion

Misnor que no se debe por no hallada en cont.

Stampo q^e la proposicion del Sr. Canam^{gn} no es voto por q^e se sigue

el Sr. 7. 7. 7. no se en el q^e se pasa sobre lo q^e no se cont. en la

cedula por lo q^e se anota pronto el q^e se vota hacen ver en la

ley de la sala del Sr. Canam^{gn} a q^e se propone en 20.

hoy y en el dia precedida no se le vea a el Sr. Canam^{gn}

pero q^e se q^e se cont. en el Sr. Canam^{gn} al Sr. Canam^{gn} p^o q^e no

se conceda y p^o se al Sr. Canam^{gn} al Sr. Canam^{gn} p^o q^e la Sr. Canam^{gn}

teniendo p^o q^e se propone de la Sr. Canam^{gn} en un voto al Sr. Canam^{gn}

de la Sr. Canam^{gn}, y no se le debe volver con el Sr. Canam^{gn}

las providencias q^e la Sr. Canam^{gn}. Fuyne o p^o q^e se propone p^o q^e se

sean ablenca la Sr. Canam^{gn} q^e se necesitan, y se debe volver de la

Sr. Canam^{gn} lo q^e se propone.

Se vota que por ser cont. el Sr. Canam^{gn} 7. 7. 7. y por contenta

las falidades q^e cont. lo Sr. Canam^{gn} no se le debe dar

el Sr. Canam^{gn} perdido

Blonqua q' no lede
Pona d.

Morray d.

Sangre d.

Momara d.

Son q' por impertinencia y sumerpecos no lede

Moray^{tr} que se niegue por q' no tiene en cuenta lo al^{on}
canam^{tr}.

Oredo que no lede

Byala que no lede

Caridamo d.

Garcia d.

Kemp d.

Cavall^o v.

Por q' no lede,

Y la d^o y^o d^o mercancía ad mea iuxta

seren que lede por no hay canon para no darme
como

Strayt, que no lede

Lorano q' lede

Zam^a v.

Morales q' lede respecto de querendo q' en iuxta

Mane² vni.

Zamb^o que no lede

Valden d.

Beat^o q' lede


Dique^r v.


Lorad. s.

Por q' no lede por contemplar por nulo y ayona de la
materna venalada en una cl^o por lo q' respecta a los aum^{on}
anterior^{tr} señalados

que se cumpla y execute la fi^{ca} cedula segun lo literal
della, y se entienda para los aumentos y otros gastos en
lo sucesivo no entendiendose con los aumentos hechos
anteriormente

Señorile de al S^{ro} D^o Canonic^o elector m^o por las raso
nes que conitan a los votos particulares se dadas, o no

D^o Bonifacio
pro^o 

M^o P^o 

AVSA



[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwriting in the middle section of the page.]

11

Señores de la Dip.^{ta} de 1808,
me he acordado con la Dip.^{ta} de 1808,
y al momento hecho y que se ha
por la Dip.^{ta}

[A large, decorative flourish or signature mark, possibly reading "Señores" or similar.]